

RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2009, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION DE MÁLAGA, POR LA QUE SE ADJUDICAN AYUDAS ECONOMICAS INDIVIDUALES DIRIGIDAS AL PERSONAL DOCENTE DE TODOS LOS NIVELES DE ENSEÑANZAS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE

Habiéndose convocado por Orden de 5 de febrero de 2009 (BOJA nº 42, de 3 de marzo de 2009) las ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos a excepción de los universitarios, vistas las propuestas presentadas por la Comisión Evaluadora según establece el artículo 10 de la Orden de 5 de febrero de 2009 y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud del artículo 12 en su apartado 3.

PROPONGO

Primero.- Conceder las ayudas económicas individuales que se describen en el anexo I por un importe total de 35.187,40 euros para financiar el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos a excepción de los universitarios y con cargo a la aplicación presupuestaria **0120000229. 48002.42 B 8.**

Segundo.- Denegar las ayudas individuales que son relacionadas en el Anexo II con indicación del motivo de exclusión.

Tercero.- El pago se efectuara de una sola vez por la totalidad del importe concedido de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de septiembre.

Cuarto.- Las personas beneficiarias están sometidas a las obligaciones establecidas en los artículos 14 y 15 de la Orden de 5 de febrero de 2009.

Quinto.- La Resolución agotara la vía administrativa, pudiéndose interponerse contra la misma, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano directivo que la hubieses dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, a 16 de diciembre de 2009
EL DELEGADO PROVINCIAL

Fdo: Antonio Manuel Escámez Pastrana